

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



INSTITUTO DE FÍSICA



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA

En la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, comparecen **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea representada por el Comandante del Comando Aéreo de Personal Cnel. (Av.) Luis de León, con domicilio en 8 de octubre 2628 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Ingeniería representada por su Rector Dr. Roberto Markarian y la Decana Ing. María Simon, con domicilio en la calle 18 de julio 1824 de esta ciudad.

1. Antecedentes

Se realizaron mediciones preliminares de gases traza contaminantes desde aeronaves a cargo de la Fuerza Aérea con instrumentos de monitoreo remoto del Instituto de Física de Facultad de Ingeniería. También se realizaron mediciones de prueba mediante el lanzamiento de paracaidistas portando sensores espectroscópicos. Estas pruebas preliminares muestran gran potencial para mejorar el conocimiento de la atmósfera.

2. Objetivo general

El objetivo de este Convenio es promover la cooperación entre la Fuerza Aérea y la UdelaR a través del Instituto de Física de la Facultad de Ingeniería (IFFI) y el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales (SSRA), con el propósito de incorporar nuevas herramientas y tecnologías de monitoreo óptico remoto que puedan resultar beneficiosos para el país.

3. Objetivos específicos

Por su parte, la Facultad de Ingeniería:

- 1) Brindará apoyo y asesoramiento al personal del Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales (SSRA) y al del Servicio de Meteorología de la FAU en el uso y adquisición de datos de instrumental espectroscópico orientado a las aplicaciones medioambientales.
- 2) Ofrecerá cursos en temas relativos a los instrumentos espectroscópicos para observaciones remotas, sensores ópticos y aplicaciones de tratamiento de imágenes.

*Es copia fiel de
su original.
Conste.*

ROXANA BRAZEIRO SUAREZ
ESCRIBANA



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

3) Emitirá un acta o certificado con el temario y horas dictadas al personal de la FAU que asista a dicha formación específica.

Por su parte la Fuerza Aérea:

1) Brindará apoyo en los vuelos de monitoreo o de Reconocimiento Aéreo que realiza portando sensores propios e instrumental específico del IFFI para la obtención de espectros de radiación electromagnética, así como imágenes espectrales, con el fin de realizar estudios de contaminación tanto de la atmósfera como espejos de agua.

2) En los Lanzamiento de Paracaidistas que realiza con fines de entrenamiento propio brindará apoyo para la medición de constituyentes atmosféricos en altura portando instrumentos de monitoreo espectroscópico.

La agenda de las distintas actividades arriba descritas será definida conjuntamente por ambas partes con el objeto de no alterar la planificación de actividades específicas.

Por otro lado, ambas partes acuerdan aunar esfuerzos con el objetivo de obtener imágenes satelitales en tiempo real, en diferentes rangos espectrales.

4. Representantes de las partes

A los efectos del seguimiento del presente Convenio, la Facultad de Ingeniería designará un responsable técnico y la FAU al SSRA como contraparte.

5. Duración y validez

a) El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes lo rescinda, lo que deberá comunicar a la otra parte por escrito y con una antelación de por lo menos tres meses a la fecha de su ejecución.

b) La rescisión del Convenio no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.


c) Cualquier modificación o enmienda están sujetas a acuerdo mutuo.

6. Responsabilidades y Riesgos.

Cada institución asume la responsabilidad de aceptar el daño que pueda ocurrir a sus sensores en una operación aérea en caso de accidente o incidente.

7. Propiedad de los productos y/o desarrollo

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de las investigaciones y trabajos realizados a partir de la firma del presente convenio así como su posterior desarrollo corresponderá a ambas instituciones.

*Copia Feo de do
oficial. Const.*

ROXANA BRAZEIRO SUAREZ
ESCRIBANA



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

La posible rentabilidad económica del uso de la información salvo la publicación estrictamente científica, será establecida de común acuerdo entre el IFFI y el SSRA de acuerdo a los costos insumidos para obtenerla.

8. Confidencialidad

La totalidad de la información obtenida a través de este Convenio, así como el o los productos que puedan surgir del mismo serán tratados en forma confidencial.

Sin perjuicio de lo anterior la información obtenida podrá ser utilizada por el IFFI, previa comunicación a la FAU - SSRA, en la elaboración de trabajos de investigación científica, presentaciones en congresos y publicación en revistas especializadas.

Sin perjuicio de lo anterior la FAU podrá utilizar y presentar la información obtenida en el informe de cumplimiento de la misión de reconocimiento aéreo, previa comunicación al IFFI.

9. Domicilios especiales y comunicaciones

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos del presente Convenio y acuerdan que sea el telegrama colacionado y/o la carta con acuse de recibo el medio hábil de comunicación entre ellas.

Para constancia y como prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

Brigadier Luis H. de León
Coronel (Av.) Luis H. de León
Comandante-Comando Aérea
De Personal
Ministerio de Defensa

Ing. María Simon
Decana
Facultad de Ingeniería

5 copias por el uso
oficial. C. S. K.

ROXANA BRAZEIRO SUAREZ
ESCRIBANA